

VISTO estas actuaciones por la cual se tramita el llamado a concurso para la promoción de ascenso a cargo categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" del escalafón homologado por el decreto 366/06, en el marco de lo acordado por el acta paritaria Nodocente 1/22 y en virtud de lo manifestado precedentemente por la Dirección Gral. de Personal.

Por ello

La

Del Bachillerato de Bellas Artes

"Prof. Francisco A. de Santo"

DISPONE:

Artículo 1°: Llamar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Auxiliar de Mantenimiento en este Bachillerato, las que se corresponderían a un (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales -Subgrupo "B"-.

Artículo 2°: Fijar el período comprendido entre el 16 y el 23 de noviembre del 2022 para la acreditación de antecedentes de los aspirantes, la que se realizará de forma virtual mediante el envío de la documentación a la dirección de correo concursosnodocentes@bba.unlp.edu.ar, en el horario de 10 a 16 hs., en archivo portable (.pdf).

Artículo 3°: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales, según el acta Paritaria Nodocente 1/22:

Revistar como titulares de la categoría 7 del agrupamiento Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales -Subgrupo "B"- de la planta de cargos de este Bachillerato.

Haber adquirido la estabilidad hasta el 30 de noviembre de 2020.

Artículo 4°: Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 horas semanales, a cumplir según las necesidades del servicio, siendo la retribución mensual de \$ **107.521,50** la retribución nominal, a los que se le sumarán los adicionales correspondientes, y sobre la que se realizarán los descuentos de ley previstos, según la situación particular de cada agente.

Artículo 5°: Integrar de la siguiente manera el jurado que deberá expedirse en el presente llamado de acuerdo con lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza 262:

- a) Representante de la Autoridad Superior:
Prof. Laura Martínez

- b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursó.
Sra. Mónica Elisabet Luna
- c) Nodocente propuesto por ATULP
Sr. Nicolás Vidart
- d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento.
Sr. Néstor José Aguilera
- e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:
Sr. Josué Facundo Requena –de la Facultad de Artes-

Artículo 6° : La lista de aspirantes en condiciones de ser evaluados será publicada en la página Web www.bba.unlp.edu.ar Apartado Paritaria Nodocente 1/22.

Artículo 7°: La prueba de oposición se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2022 a partir de las 13hs., en forma presencial, en el aula del Bachillerato que oportunamente será comunicada, siendo el temario General (artículo 28°. Inc f) del Decreto 366/06 y 4 Inc.f) de la Ordenanza 262) el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.-

-Ordenanza N° 262/02, modificada por Resolución 6/12 del Consejo Superior de la UNLP (Ingreso y ascenso del Personal No Docente).

- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales).

-Ley 26.485. ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

-Proyecto Académico y Gestión 2022-2026.

- Conocimientos inherentes al edificio “Noche de los Lápices”.

El materia de lectura para el presente llamado se encuentra publicado en la página Web www.bba.unlp.edu.ar Apartado Paritaria Nodocente 1/22.

Artículo 8°: Facultar al jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición y a modificar la modalidad de la misma cuando las circunstancias lo torne indispensable, notificando de ello en firma fehaciente a los inscriptos.

Artículo 9°: Publíquese y agréguese copia en el Exp. Cod. 100-11903/22 . Pase a la Secretaria Administrativa y a la Jefatura del Departamento de Personal a su razón y efectos.

DISPOSICIÓN N° 386/22

Directora del
Bachillerato de Bellas Artes
“Prof. Francisco A. de Santo
UNLP